

POLITICA DE PRIVACIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE BASE DE DATOS PERSONALES



COOSANROQUE
Cooperativa de ahorro y crédito

1. BASE LEGAL Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La política de tratamiento de la información se desarrolla en cumplimiento de los artículos 15 y 20 de la Constitución Política; de los artículos 17 literal k) y 18 literal f) de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la Protección de Datos Personales (LEPD); y del artículo 13 del Decreto 1377 de 2.013, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley anterior.

Esta política será aplicable a todos los datos personales registrados en bases de datos que sean objeto de tratamiento por la Cooperativa San Roque.

2. DEFINICIONES

Establecidas en el artículo 3 de la Ley 1581 de 2012 y en el artículo 3 del Decreto 1377 de 2013.

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensible aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- **Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- **Responsable del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

3. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El responsable del tratamiento de las bases de datos objeto de esta política es COOPERATIVA SAN ROQUE, cuyos datos de contacto son los siguientes:

- Dirección: CALLE 20 #20-38 SAN ROQUE, ANTIOQUIA
- Correo electrónico: protecciondatos@coosanroque.com
- Teléfono: 8656720

4. AUTORIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO

De acuerdo al artículo 9 de la LEPD, para el tratamiento de datos personales se requiere la autorización previa e informada del titular la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior. Mediante la aceptación de la presente política, todo titular que facilite información relativa a sus datos personales está consintiendo el tratamiento de sus datos por parte de COOPERATIVA SAN ROQUE en los términos y condiciones recogidos en la misma.

No será necesaria la autorización del Titular cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

5. TRATAMIENTO Y FINALIDADES DE LAS BASES DE DATOS

COOPERATIVA SAN ROQUE, en el desarrollo de su actividad empresarial, lleva a cabo el tratamiento de datos personales relativos a personas naturales que están contenidos y son tratados en bases de datos destinadas a finalidades legítimas, cumpliendo con la Constitución y la Ley.

En consecuencia, serán tratados conforme a las siguientes finalidades de carácter general:

- Promocionar, comercializar u ofrecer productos y servicios financieros a los asociados y sus beneficiarios.
- Estrategias de Fidelización de asociados.
- Fines históricos y estadísticos
- Para actualización de datos, tramitar apertura de productos y vinculación a la Cooperativa San Roque.
- Para evaluar los diferentes riegos derivados de la relación entre asociado y Cooperativa.
- Conocer el estado de los productos adquiridos con la entidad.
- Conocer información reportada en centrales de riesgo, sistema de seguridad social y
- Realizar consultas en listas vinculantes para prevenir el lavado de activos, financiación del terrorismo, detectar fraude y otras actividades ilegales.
- Realizar actividades de cobranza incluyendo cobranza judicial y gestiones conexas para obtener el pago de obligaciones a cargo del deudor.
- Realizar gestiones de cobro a deudores solidarios o empleadores si es del caso.
- Realizar encuestas de satisfacción, de opinión, de análisis de mercado, entre otras.
- Enviar mensajes, invitaciones, notificaciones y alertas a través de cualquier medio tales como correo electrónico, MSN, redes sociales.
- Realizar campañas comerciales, publicitarias, de mercadeo, educativas, para divulgar información de interés común, educación financiera, sorteos, eventos y cambios en productos y servicios.
- Las imágenes recolectadas en eventos y reuniones podrán ser usadas para fines comerciales, de promoción de productos y servicios propios de la entidad, en diferentes canales como redes sociales, calendarios, afiches, pendones, informes de gestión, plegables y demás piezas publicitarias.
- Dar cumplimiento a los reportes solicitados por entidades de vigilancia y control.
- Suministrar información a las autoridades y/o cooperar con estas
- Los datos de nuestros proveedores serán utilizados en reportes de compras a entidades de control y entes externos.
- Hojas de vida recepcionadas en Coosanroque reposaran en el banco de hojas de vida para su respectivo estudio en caso de necesitar cubrir vacantes en la entidad, de igual manera se comportan en el banco de empleo de la caja de compensación familiar COMFENALCO.

6. DERECHOS DE LOS TITULARES

El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales ante la Cooperativa San Roque como responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a la Cooperativa, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo en la presente ley;
- Ser informado por la Cooperativa o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.
- Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

7. CANALES DE ATENCIÓN A LOS TITULARES DE DATOS

El o la OFICIAL DE CUMPLIMIENTO será el oficial de protección de datos para la atención de peticiones, consultas, quejas y reclamos ante el cual el titular de los datos puede ejercer sus derechos, para lo cual la Cooperativa San Roque dispone de los siguientes puntos de atención:

- **Agencias:** La dirección y teléfono de cada una se encuentra publicada en la página web www.coosanroque.com.co
- **Correo Electrónico:** protecciondatos@coosanroque.com
- **Página web:** www.coosanroque.com.co

8. PROCEDIMIENTOS PARA EJERCER LOS DERECHOS DEL TITULAR

8.1. CONSULTAS

Según el artículo 21 del Decreto 1377 de 2.013, el Titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales en dos casos:

1. Al menos una vez cada mes calendario.
2. Cada vez que existan modificaciones sustanciales de las políticas de tratamiento de la información que motiven nuevas consultas.

Para consultas cuya periodicidad sea mayor a una por cada mes calendario, COOPERATIVA SAN ROQUE solamente podrá cobrar al Titular gastos de envío, reproducción y, en su caso, certificación de documentos. Los costos de reproducción no podrán ser mayores a los costos de recuperación del material correspondiente. Para tal efecto, el responsable deberá demostrar a la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando ésta así lo requiera, el soporte de dichos gastos.

El Titular de los datos puede ejercitar el derecho de acceso o consulta de sus datos mediante un escrito dirigido a COOPERATIVA SAN ROQUE enviado, mediante correo electrónico a: protecciondatos@coosanroque.com, indicando en el Asunto "Ejercicio del derecho de acceso o consulta", a través de correo postal remitido a CALLE 20 #20-38 SAN ROQUE, ANTIOQUIA o documento físico radicado en cualquiera de las agencias de la Cooperativa. La solicitud deberá contener los siguientes datos:

Nombre y apellidos del Titular, Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Titular y, en su caso, de la persona que lo representa, así como del documento acreditativo de tal representación, petición indicando con claridad el motivo de la misma; una descripción de los hechos que dan lugar a la petición, dirección para notificaciones, fecha y firma del solicitante, documentos adicionales que se consideren necesarios para la solución de la petición, queja o reclamo.

Una vez recibida la solicitud, COOPERATIVA SAN ROQUE resolverá la petición de consulta en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término. Estos plazos están fijados en el artículo 14 de la LEPD.

El término para dar respuesta a las peticiones, consultas, quejas y/o reclamos será de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibido, si no es posible hacerlo en ese término la Cooperativa informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

8.2. RECLAMOS

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización, supresión o revocación, cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta ley, podrán presentar un reclamo ante COOSANROQUE el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga “reclamo entrámite” y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

LA COOPERATIVA SAN ROQUE resolverá la petición de consulta en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender al reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Para la atención de peticiones, consultas, quejas y/o reclamos, COOSANROQUE verificará la autenticidad de los datos del peticionario o reclamante, con el fin de garantizar que la información sea brindada únicamente al titular, para ello, cuando se trate de personas no registradas en la base de datos de la Cooperativa, se requiere la fotocopia del documento de identidad y la indicación precisa de la dirección física o electrónica en el cual desea recibir la respuesta. En los casos de las personas registradas en la base de datos de la entidad, las respuestas se enviarán a la dirección o correo electrónico que se encuentre registrada en la Cooperativa.

Cuando se obre en calidad de apoderado, se deberá adjuntar el documento de identidad y el documento que acredite dicha condición.

El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante la Cooperativa.

9. MEDIDAS DE SEGURIDAD

COOPERATIVA SAN ROQUE, con el fin de cumplir con el principio de seguridad consagrado en el artículo 4 literal g) de la LEPD, ha implementado medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Por otra parte, COOPERATIVA SAN ROQUE, mediante la suscripción de los correspondientes contratos de transmisión, ha requerido a los encargados del tratamiento con los que trabaje la implementación de las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de la información en el tratamiento de los datos personales.

10. TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAÍSES

De acuerdo con el Título VIII de la LEPD, se prohíbe la transferencia de datos personales a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los que la presente ley exige a sus destinatarios. Esta prohibición no regirá cuando se trate de:

- Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia.
- Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el tratamiento del Titular por razones de salud o higiene pública.
- Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable.
- Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad.
- Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y el responsable del tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular.
- Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

En los casos no contemplados como excepción, corresponderá a la Superintendencia de Industria y Comercio proferir la declaración de conformidad relativa a la transferencia internacional de datos personales. El Superintendente está facultado para requerir información y adelantar las diligencias tendentes a establecer el cumplimiento de los presupuestos que requiere la viabilidad de la operación.

Las transmisiones internacionales de datos personales que se efectúen entre un responsable y un encargado para permitir que el encargado realice el tratamiento por cuenta del responsable, no requerirán ser informadas al Titular ni contar con su consentimiento, siempre que exista un contrato de transmisión de datos personales."

11. CONTROL DE CAMBIO

Versión inicial: PROTECDATA COLOMBIA 2016-11-03
Modificación de políticas y ajustes agosto de 2021

12. VIGENCIA

Las bases de datos responsabilidad de COOPERATIVA SAN ROQUE serán objeto de tratamiento durante el tiempo que sea razonable y necesario para la finalidad para la cual son recabados los datos. Una vez cumplida la finalidad o finalidades del tratamiento y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario. COOPERATIVA SAN ROQUE procederá a la supresión de los datos personales en su posesión salvo que exista una obligación legal o contractual que requiera su conservación. Por todo ello, dicha base de datos ha sido creada sin un periodo de vigencia definido.

La presente política de tratamiento permanece vigente desde el mes de Agosto de 2021.